



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de ENERO de 2017.

Visto, el Expediente Nº 17-INR-000537-001, que contiene el Informe Nº 068-2017-OE-INR, de fecha 17 de enero del 2017, de la Oficina de Economía solicitando la Apertura del Fondo para Caja Chica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "AMISTAD PERU -JAPON, para el Ejercicio Presupuestal del 2017.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, todo acto administrativo, acto administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o acondicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería, como el conjunto de los órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las Entidades y Organismos del Sector Público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas generales de Tesorería que regulan la utilización, excepción, naturaleza, objetivo y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo en el Nº 06 " Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y Nº 07 " Reposición Oportuna del Fondo para <pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, los numerales 10.1 y 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 01-2015-EF-77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que se financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; precisando que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-801-EF/77.15;

Que, con documento de visto, la Directora de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la autorización para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2017, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú -Japón, considerando por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por Comprobante de Pago hasta por un monto de S/. 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 Soles);



Que, asimismo la Directora de la Oficina de Economía, propone encargar la responsabilidad del manejo Fondo de Caja Chica al Sr. JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ, servidor de la institución, bajo la Contratación Administrativa de Servicios, durante el Ejercicio Presupuestal 2017, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la citada área orgánica y cumplir con las metas y objetivos de la Institución;

Que, en tal sentido, es pertinente proceder a la emisión de la resolución respectiva, oficializando la Apertura del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2017 y el Encargo propuesto;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería; y mediante Resolución Directoral N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, y en uso de las facultades conferidas;

Estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Economía y; con la Opinión favorable de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2017, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por Comprobante de Pago hasta por un monto máximo de S/. 810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente Resolución la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición) y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para Pago en Efectivo, al servidor, señor JORGE LUIS NOVOA VILCHEZ.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará afecta a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Grupo Genérico de Gastos – 23 Bienes y Servicios (Unidad Ejecutora Presupuestaria 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"), Ejercicio Presupuestal 2017.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



Jorge L. Novoa Vilchez
Director General
CNP N° 22754 PUS N° 17245
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Avenida Pío XII 1000

MCCR/EJLV/sms

Distribución
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Área de Tesorería